GUÍA BREVE INFORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE SUBVENCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES

Fecha actualización: 25 de agosto de 2025

Aviso importante: Este documento es meramente informativo con el propósito de ayudar a las entidades solicitantes en la tramitación de las subvenciones deportivas. Sólo la información publicada en el Boletín Oficial de Navarra es la que rige con efectos legales en este proceso de tramitación.
La presente guía se irá actualizando conforme vayan publicándose progresivamente las diferentes convocatorias.

1. Subvenciones a las que es aplicable la presente guía

Se aplica a las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva siguientes:

- Participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2024-2025 (BON Nº 20, 30-01-2025).
- Eventos deportivos 2025 (BON Nº 41, 28-02-2025).
- Organización de determinadas actividades deportivas permanentes durante la temporada 2024-2025 (BON Nº 50, 13-03-2025).
- Escuelas Deportivas durante la temporada 2024-2025 (BON Nº 113, 06-06-2025).
- Deporte oficial aficionado desde los 6 años de edad en adelante durante la temporada 2024-2025 (de inminente publicación).

2. Acceso al trámite

2.1. Acceso al hacer la solicitud inicial telemática de subvenciones

Este acceso lo tiene que realizar cualquier solicitud, en cualquiera de las subvenciones indicadas anteriormente, durante el periodo de "fecha de solicitudes" que prevé el Cuadro sinóptico de esta guía.

Acceso a solicitud inicial telemática de subvenciones para personas jurídicas
https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=229967TA [Pinchar aquí]

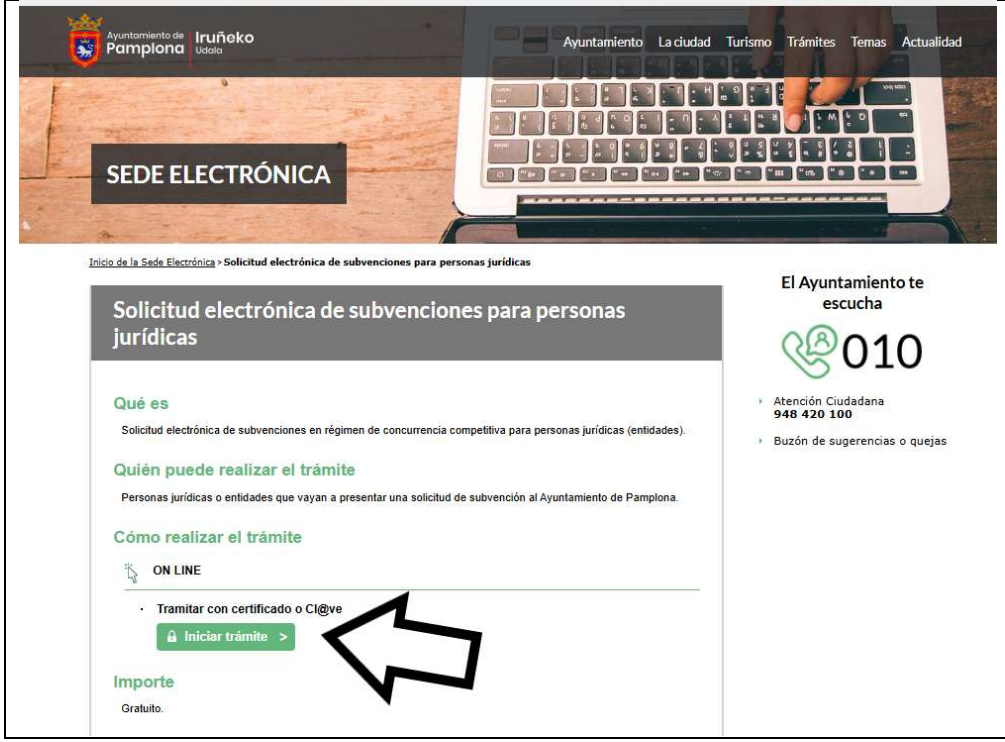

Pinchar en "iniciar trámite" y seguidamente, en la nueva pantalla desplegada, el botón verde "acceder". Luego se abrirá una página de autentificación donde se debe seleccionar el certificado electrónico válido de acceso.

Si no puede llevar a cabo este proceso deberá actualizar y/o revisar su certificado. Desde aquí debería acceder a su “Mi carpeta Ciudadana”.

Se recomienda tener **preparados con antelación los documentos a adjuntar** porque la sesión caduca y se cierra automáticamente cuando se espera demasiado en cualquiera de los pasos.

Paso 0 “Bienvenida”

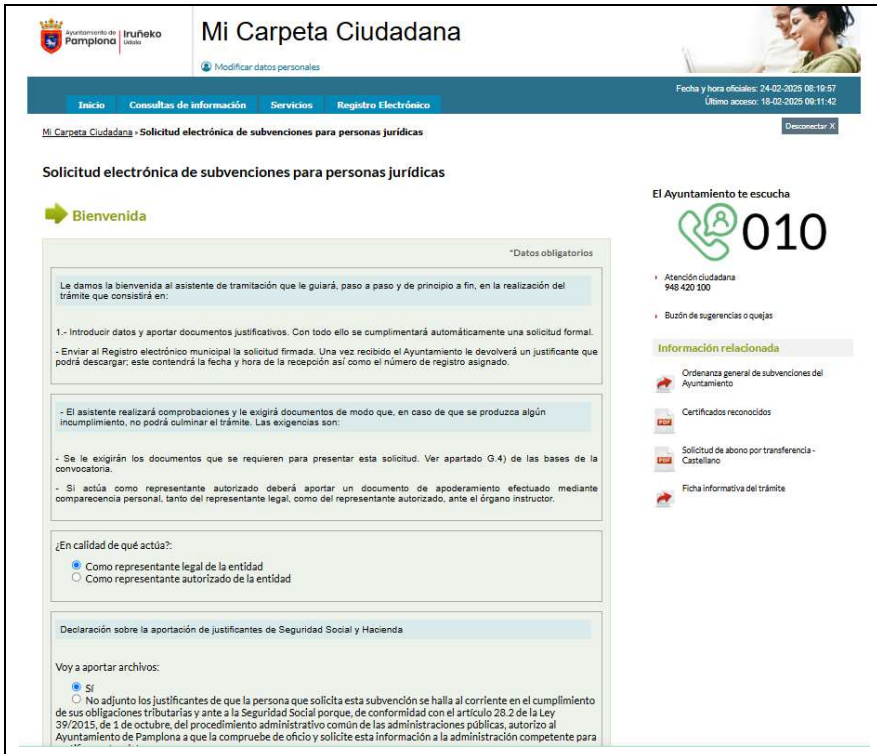

En esta página deberá rellenar cuatro casillas:

1. ¿En calidad de qué actúa?: los “representantes legales de la entidad” son personas directamente autorizadas para hacer un trámite en nombre de una entidad según prevean sus estatutos (generalmente, las presidencias y secretarías).
Los “representantes autorizados de la entidad” son otras personas que habitualmente no forman parte del organigrama de una entidad pero que han sido autorizadas por aquella para hacer los trámites de subvenciones. Elegir esta opción, requerirá justificar dicha autorización, o bien, si no consta en el Ayuntamiento, o bien, si no consta debidamente actualizada.

2. Aportación de justificantes de Seguridad Social y Hacienda. Si se desea **NO** aportarlos y que los consulte de oficio el Ayuntamiento, debería indicarse la opción “*No adjunto los justificantes (…); autorizo al Ayuntamiento de Pamplona a que la compruebe…*”.

3. Si el presupuesto está incorporado o no en la memoria. En las subvenciones deportivas, generalmente el presupuesto NO está incorporado en la memoria y debe adjuntarse en un documento por separado (generalmente con un Anexo ya previsto en la convocatoria) que luego se solicita en este trámite.

4. Declaración de si la entidad está sujeta o no a obligaciones de transparencia. Si se señala que “NO está sujeta”, ya no se requerirá ningún tipo de documentación posteriormente. Si señala “SER una entidad sujeta”, más adelante se requerirá adjuntar la documentación acreditativa (organigrama con cargos + últimas cuentas de la entidad) siempre y cuando, en el momento de este trámite, haya que realizar la justificación de la actividad subvencionada que prevé el Apdo. P de cada convocatoria.

Paso 1 “Convocatorias disponibles”

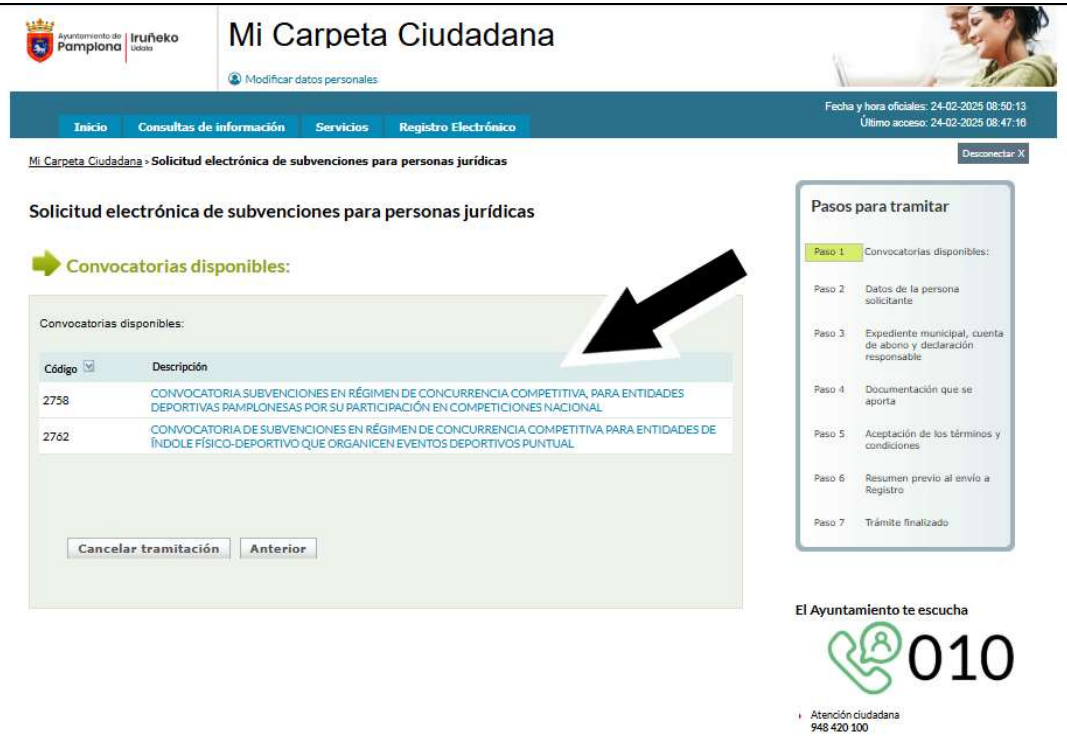

Seleccione una de las convocatorias con el plazo de presentación de solicitudes abierto.

Si no se desplegara aquí ninguna convocatoria querrá decir- salvo por un error informático o de otro tipo- que no existe ninguna convocatoria destinada a personas jurídicas con una tramitación abierta a las solicitudes en el momento de realizar el acceso al portal.

Paso 2 “Datos de la persona solicitante”

Automáticamente se muestran los datos identificativos extraídos del certificado de autentificación de la persona solicitante. Si los datos no se corresponden con los de la persona que realiza el trámite, debería “cancelarse la tramitación” y revisar el certificado utilizado, para volver a iniciar el trámite. **Las notificaciones** relacionadas con esta solicitud llegarán a la **Carpeta Ciudadana que se muestra específicamente dentro del recuadro en rojo “ADVERTENCIA”.**

¡Nuevo!

Desde agosto de 2025, será posible que cuando se utilice un certificado de representación de persona jurídica, las notificaciones se envíen a la Carpeta Ciudadana gestionada por dicha representación.

Paso 3 “Datos de la entidad representada”

Indique el número de CIF, el nombre de la razón social de la entidad, un teléfono y una dirección de correo electrónico. Todos los datos son obligatorios.

En los casos en los que se realice por primera vez este trámite, o cuando se desee actualizar documentación sobre la “acreditación de la representación” que ya disponga el Ayuntamiento, deberá ticar alguna (o todas) las casillas correspondientes en este paso. Si se hace, posteriormente en el paso “documentación que se aporta” deberá adjuntarse la documentación que corresponda.

Si no se tica ninguna casilla, la persona solicitante considera con certeza que dicha acreditación (siempre obligatoria) no es necesaria en su caso.

Paso 4 “Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable”

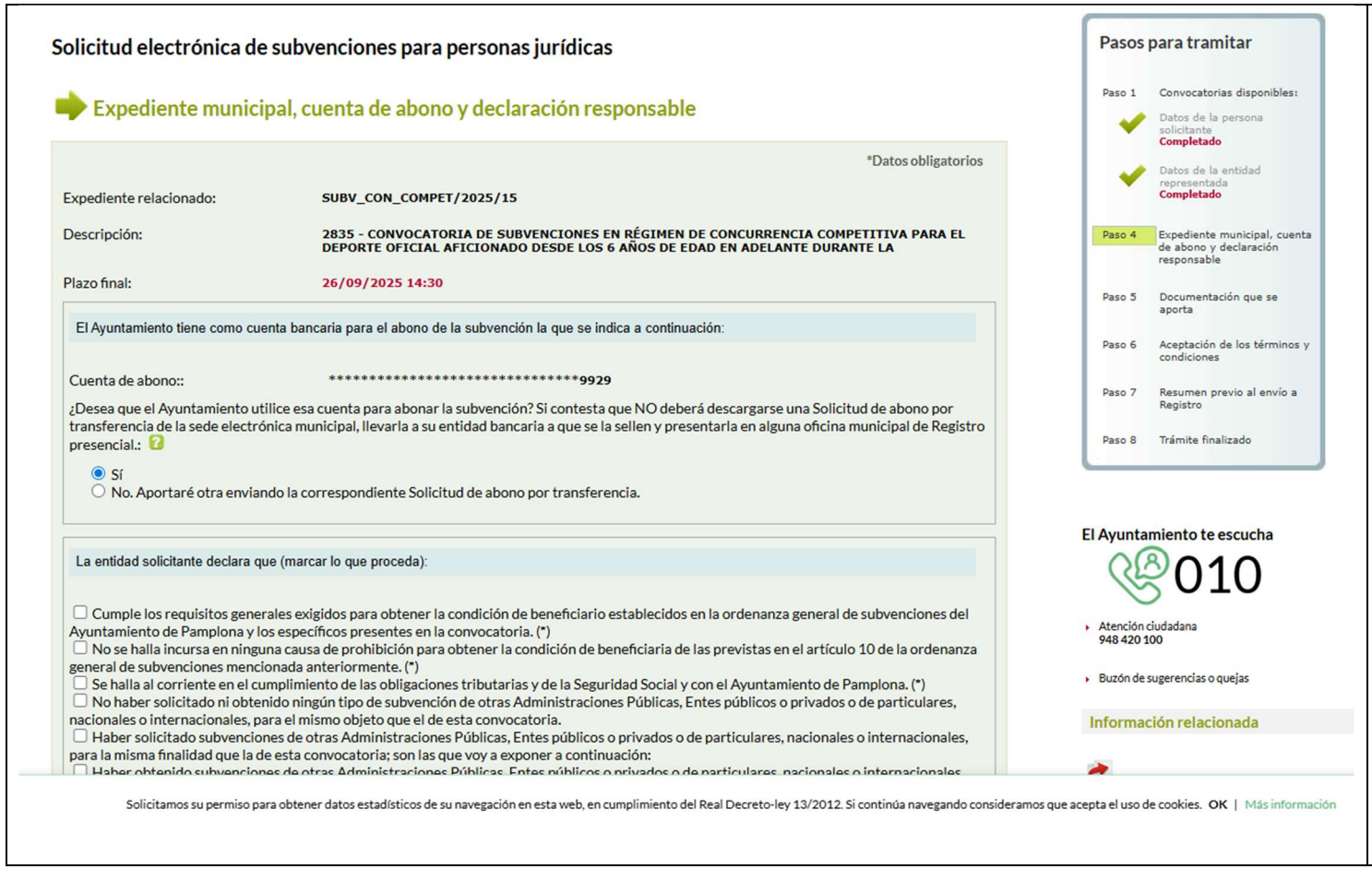

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable

*Datos obligatorios

Expediente relacionado: SUBV_CON_COMPET/2025/15

Descripción: 2835 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DEPORTE OFICIAL AFICIONADO DESDE LOS 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE DURANTE LA

Plazo final: 26/09/2025 14:30

El Ayuntamiento tiene como cuenta bancaria para el abono de la subvención la que se indica a continuación:

Cuenta de abono:: **********9929

¿Desea que el Ayuntamiento utilice esa cuenta para abonar la subvención? Si contesta que NO deberá descargarse una Solicitud de abono por transferencia de la sede electrónica municipal, llevarla a su entidad bancaria a que se la sellen y presentarla en alguna oficina municipal de Registro presencial.:

- (●) Sí
- ( ) No. Aportaré otra enviando la correspondiente Solicitud de abono por transferencia.

La entidad solicitante declara que (marcar lo que proceda):

- [ ] Cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona y los específicos presentes en la convocatoria. (*)
- [ ] No se halla incursa en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones mencionada anteriormente. (*)
- [ ] Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pamplona. (*)
- [ ] No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para el mismo objeto que el de esta convocatoria.
- [ ] Haber solicitado subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria; son las que voy a exponer a continuación:
- [ ] Haber obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales

Pasos para tramitar

- Paso 1 Convocatorias disponibles:
- ✓ Datos de la persona solicitante Completado
- ✓ Datos de la entidad representada Completado
- Paso 4 Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable
- Paso 5 Documentación que se aporta
- Paso 6 Aceptación de los términos y condiciones
- Paso 7 Resumen previo al envío a Registro
- Paso 8 Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha 010

- Atención ciudadana 948 420 100
- Buzón de sugerencias o quejas

Información relacionada

Solicitamos su permiso para obtener datos estadísticos de su navegación en esta web, en cumplimiento del Real Decreto-ley 13/2012. Si continúa navegando consideramos que acepta el uso de cookies. OK | Más información

En este paso se confirma la **cuenta bancaria** que el Ayuntamiento dispone de la entidad para abonar la subvención. Si fuera errónea o no se dispone municipalmente (por ser la primera vez que se solicita subvención municipal), deberá enviarse la correspondiente “solicitud de abono por transferencia” (puede descargarse el *pdf* de esta “solicitud de abono” en el apartado “información relacionada” de esta misma página).

También se deben realizar aquí múltiples “declaraciones” asociadas al trámite, debiendo ticar las casillas correspondientes. Todas **las casillas con un asterisco entre paréntesis** “(*)” **son de obligatorio marcado**. De lo contrario el trámite NO dejará avanzar.

Paso 5 “Datos de las subvenciones solicitadas para el mismo objeto”

Si en el paso 4 anterior, se ha indicado la solicitud de subvenciones de otras Administraciones Públicas, en este paso deberá indicarlas. Para tal fin se deberán aportar los siguientes datos (para cada una de las subvenciones diferentes solicitadas): fecha de solicitud, entidad a la que se ha solicitado, y el importe solicitado. El importe solicitado se rellenará sin puntos, salvo para indicar decimales (Ejemplos de importes correctos: 3750 ó 3750.45). Si NO se han solicitado subvenciones, esté paso será saltado al siguiente.

Paso 5 o Paso 6 “Documentación que se aporta”

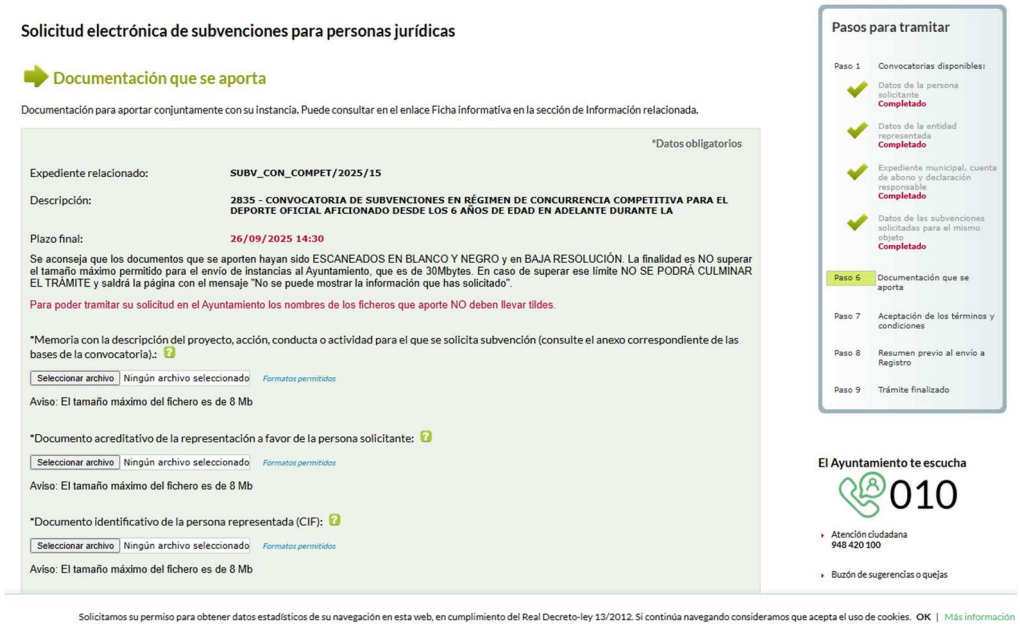

Este paso es el específico para adjuntar documentos en este trámite.

Los documentos que vienen precedidos **por un asterisco son de obligatoria remisión**. Salvo en el caso de los anexos que deban de presentarse en cada convocatoria, los documentos que aquí se solicitan se adaptan al tipo de solicitud y anotaciones realizadas previamente en el trámite por cada entidad solicitante. Por ejemplo: si no se autorizó previamente en el trámite a que se consulten de oficio municipalmente las obligaciones con la Seguridad Social, aquí aparecerá un espacio específico para que se adjunten, de lo contrario no aparecería. Un caso similar ocurriría con las obligaciones de transparencia; de manera que, si la entidad indicó que “SÍ” estaba obligada a ellas, aquí aparecerán dos apartados exclusivos para justificarlo (cargos órganos de gobierno y últimas cuentas entidad).
Para añadir archivos (generalmente anexos propios de cada convocatoria) se utilizará la opción “Arrastra aquí los archivos”, cuya imagen se muestra a continuación.

<u>Pasos 7, 8 y 9: aceptación de los términos y condiciones/resumen/trámite finalizado:</u> No se realiza ningún comentario en esta guía por su simplicidad.

2.2. Acceso al hacer la justificación de determinadas subvenciones

En determinadas subvenciones, la justificación se realiza en fecha posterior al de presentación de la solicitud inicial telemática de subvenciones indicada en el punto anterior; concretamente en las siguientes:

- Participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2024-2025.
- Organización de determinadas actividades deportivas permanentes durante la temporada 2024-2025.
- Eventos 2025 (con carácter general, solo para los eventos no celebrados a fecha de publicación de la convocatoria en el BON).

Para estas subvenciones, su justificación se realizará a través del siguiente enlace:

Acceso a justificación de determinadas subvenciones para personas jurídicas
https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=238466TA [Pinchar aquí]

Los pasos en este trámite de justificación son similares a los explicados para realizar la “solicitud inicial” de subvención.
Sus principales peculiaridades acontecen en los **pasos Nº 2** y **Nº 3.** en donde se solicita incorporar unos datos del “Expediente afectado”.

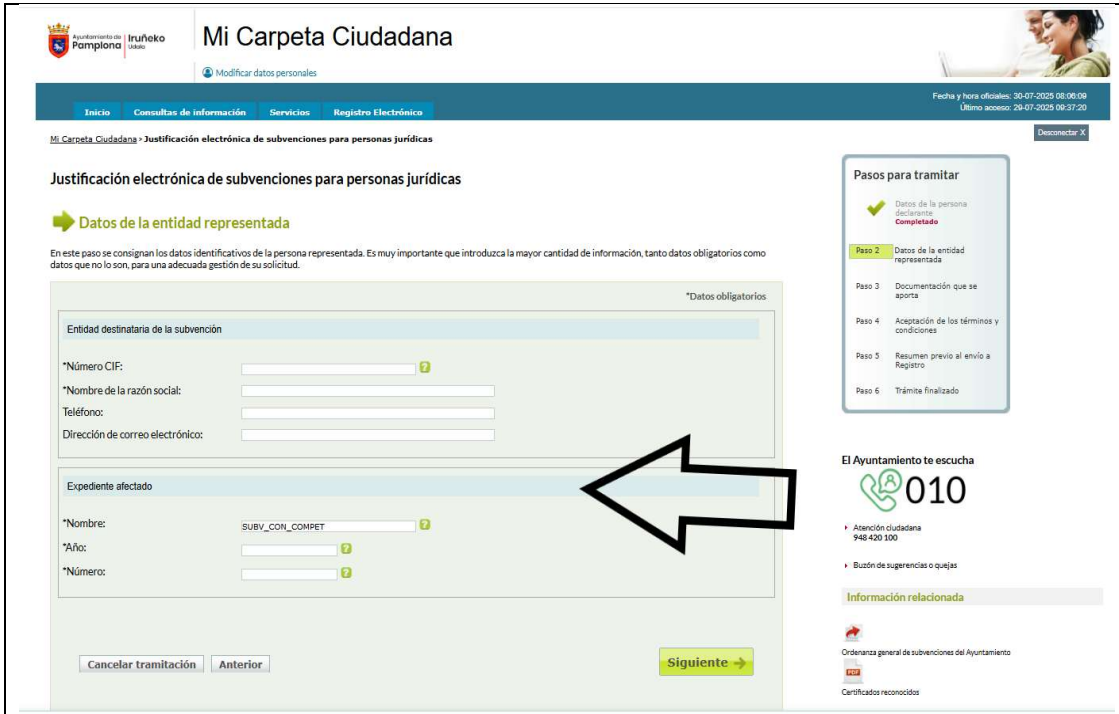

PASO Nº 2

Se deben incorporar los “datos de la entidad destinataria de la subvención” y posteriormente los del “Expediente afectado” de la siguiente manera:

- Expediente: **SUBV_CON_COMPET**
- Año:

  2024
  [para las convocatorias de “competiciones nacionales oficiales de élite” y de “organización de determinadas actividades deportivas permanentes”]
  2025
  [para la convocatoria de “eventos deportivos”]

- Número:
  - Competiciones nacionales de élite: **29**
  - Organización actividades deportivas permanentes: **31**
  - Eventos deportivos: **13**

PASO Nº 3

Por defecto, para cualquier justificación hay que incorporar obligatoriamente la "Memoria técnica evaluativa", según las características que defina cada convocatoria.
Posteriormente, el resto de documentación se adjuntará en función de si fuera solicitada en el Apdo. P de cada convocatoria.

Se podrían adjuntar o arrastrar fácilmente archivos a través de la opción con el icono de una nube atravesada por una flecha.

2.3. Requerimientos de subsanación

Los requerimientos de documentación o aclaraciones a una solicitud **en todas las convocatorias**, una vez que haya terminado el plazo de presentación de solicitudes, **se realizarán íntegramente telemáticamente** llegando al buzón de notificaciones de la Carpeta personal vinculada al certificado que se utilizó para realizar la solicitud. Por primera vez en todas las convocatorias de subvenciones municipales, si se utilizara un certificado de persona jurídica en representación de una entidad, la notificación llegará a la Carpeta Ciudadana específica gestionada por el/la representante.

Se dispondrán **diez días naturales para poder visualizar** la notificación en la Carpeta Ciudadana (pasado ese plazo, el enlace caduca) y, desde la recepción de la notificación, se dispondrá a su vez de un **nuevo plazo de diez días naturales para presentar la documentación requerida**, utilizando para ello el específico enlace URL que vendrá en la parte final del *pdf* de la notificación.

3. Recomendaciones clave para hacer la solicitud

- **Preparar con suficiente antelación al iniciar** el trámite toda la **documentación a presentar**, pues la sesión telemática tiene un periodo de caducidad.

- **No dejar la tramitación para el último día posible**, pues suelen aparecer imprevistos de última hora y la fecha de admisión de solicitudes no es prorrogable.

- Se pueden utilizar **certificados** de "**persona física**" y "**persona física en representación de persona jurídica**".

- Ni el **registro electrónico normal**, ni tampoco el registro físico tradicional ni el correo electrónico, **son vías para hacer el trámite** de solicitudes, sino las rutas mencionadas con **anterioridad**.

- El **sistema puede admitir**, por cada documento cargado, hasta un **máximo de 8 Mb**. Asimismo, no admitirá más de 30 Mb juntando el total de documentos a cargar por lo que se recomienda preparar previamente los documentos para que no superen, ni parcial ni globalmente dichos límites máximos. A este respecto se recomienda minimizar, cuando no eliminar, las imágenes de los documentos.

  En el excepcional y justificado caso de que alguna solicitud tuviera que superar los 30 Mb deberá ponerse en contacto previamente, y con la suficiente antelación a la fecha tope del trámite, para valorar alguna alternativa. Ninguna de las alternativas que se pudieran plantear servirán para sustituir la obligatoriedad de realizar el registro de la solicitud en tiempo y en forma a través del trámite habilitado, sino para poder complementar o suplementar la posibilidad de carga de algunos documentos.

4. Cuadro sinóptico

	Fecha solicitudes	Fecha tope justificación	Periodo subvencionable	Crédito total disponible	Sinopsis conceptos de gasto	Algunas novedades respecto convocatoria año anterior
Competiciones de Élite (“Ligas”)	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Hasta el 10 de octubre de 2025	Temporada deportiva 2024-2025 (1 septiembre de 2024 al 31 de agosto 2025)	**543.680 €** (> 19,80%)	- Gastos inscripción competición. - Uso de instalaciones y seguridad privada obligatoria en las competiciones. -Desplazamientos. -Alojamientos/ manutención. - Material deportivo. - Gestión y Administración. - Igualdad.	Sin novedades significativas.

Eventos deportivos Puntuales	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Con carácter general 60 días desde celebración del evento, aunque existen matices y peculiaridades	1 de diciembre 2024 a 30 de noviembre de 2025.	**216.000 €** (> 25,92%)	- Cánones federativos. - Arbitrajes y jueces. - Uso de instalaciones y seguridad privada. - Desplazamientos, alojamientos y manutención. - Bolsa del deportista y avituallamientos. - Coberturas aseguradoras y sanitarias. - Material deportivo. - Premiaciones. - Retribuciones y gratificaciones. - Logística, megafonía y difusión.	La principal novedad afecta a la aplicación a la convocatoria del *Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de eventos públicos y sostenibilidad* (https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=56912). A todos los eventos deportivos en vía pública celebrados a partir del 3 de mayo de 2025 les será aplicable dicho Decreto Foral. La convocatoria primará a todos aquellos eventos que desarrollen diversas medidas que son tipificadas como "optativas" dentro de ese Decreto y solicitará además información, en el trámite de justificación, de las medidas de sostenibilidad llevadas a cabo en eventos donde sea obligatoria su realización desde el 3 de mayo. El Ayuntamiento ofrecerá un servicio de asesoramiento a las entidades que lo soliciten.
Actividades deportivas permanentes	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Hasta el 13 de abril de 2025	Septiembre 2024 a junio 2025	**282.100 €** (< 8,55 % respecto del año pasado)	- Arbitrajes/jueces. - Uso instalaciones deportivas. - Desplazamientos y manutención. - Coberturas aseguradoras y sanitarias. - Material deportivo. - Retribuciones y gratificaciones personal. - Difusión. - Igualdad.	Sin novedades significativas

Escuelas Deportivas	Desde el jueves 29 de mayo hasta el 18 de junio de 2025.	Hasta el 18 de junio de 2025.	Septiembre del 2024 a mayo de 2025 (ambos inclusive). Para el único caso del material deportivo propio del deporte el plazo de realización finalizará el 6 de junio de 2025.	**216.000 €** (= que el año anterior)	- Profesorado clases. - Coordinación. - Material deportivo. - Igualdad.	Sin novedades significativas
Deporte aficionado	A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 26 de septiembre de 2025.	El mismo de presentación de solicitudes	1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.	**155.000 €** (> 3,33%)	- Uso de instalaciones deportivas. - Participación en campeonatos/ copas/ supercopas de España desde el año 2012 y años anteriores. - Participación en fases de ascenso/descenso, fase sector o promoción de categoría (senior). - Número de deportistas con licencia federativa en Navarra. - Proyectos de igualdad.	- Los Anexos vinculados a obligaciones de transparencia y veracidad de la documentación justificativa son sustituidos, respecto del año anterior, por casillas a ticar dentro del trámite web. - Por primera vez, el certificado de persona jurídica como representante se podría utilizar no solo para realizar la solicitud sino también para recibir posibles notificaciones vinculadas con la Carpeta Ciudadana gestionada en representación de cualquier entidad. - Se establece en 2.500 € el tope máximo subvencionable por el criterio “uso de instalaciones deportivas”, rebajándose en 500 € la cifra del año anterior.

5. Resolver dudas durante la tramitación

5.1. Para dudas generales sobre plazos, requisitos y obtención de convocatorias para realizar las solicitudes

010

Atención Ciudadana
948 420 100

5.2. Para dudas técnicas sobre el contenido de las convocatorias y el envío de documentación – exceptuando dudas de tipo informático-

Unidad Municipal de Deportes. Tel. 948 420 517 / 948 420 512 / 948 420 501
Correo: deporte@pamplona.es (A/a: Íñigo) / d.martinez@pamplona.es (A/a: Daniel, para convocatorias de eventos, escuelas deportivas y deporte oficial aficionado) / jon.mendinueta@pamplona.es (A/a: Jon, para convocatorias de Ligas y actividades deportivas permanentes).